

Resolución 142 de 2019

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVO – PINAR”

La Gerente de la Lotería de Manizales, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y las conferidas en la Ley 594 de 2000, Decreto 2578 de 2012, el artículo 2.8.2.5.8, del Decreto 1080 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia, Ley 594 de 2000, Decretos 2578 de 2012 y 1080 de 2015, señala que es obligación del Estado proteger el Patrimonio Documental, garantizar la eficiencia de los principios de la administración pública, posibilitar los derechos fundamentales de los ciudadanos, así como el derecho a la información y el libre acceso a los documentos públicos.
2. Que la Ley 594 de 2000, “Ley General de Archivos” del Archivo General de la Nación, en su Artículo 3°, define la Gestión documental como un conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.
3. Que la Ley 1712 de 2014, formula la metodología para la elaboración del Plan Institucional de Archivo (PINAR), cuyos fines buscan gestionar y cuantificar los recursos humanos, tecnológicos e infraestructura, a fin de contribuir al fortalecimiento institucional y consolidar la transparencia, eficacia, acceso y modernización de los archivos.
4. Que en el marco del Decreto 2609 de 2012 Artículo 8° define los instrumentos archivísticos para la gestión documental, entre otros el Plan Institucional de Archivos (PINAR)” y Que la Circular Externa No. 001 del 06 de febrero del 2014, expedida por el Archivo General de la Nación, ordena a todas las entidades públicas en sus diferentes niveles el cumplimiento de la ley 594 de 2000, el Decreto 2578 de 2012, el Decreto 2609 de 2012 y el Decreto 1515 de 2013.



5. Que la Empresa Municipal para la Salud –EMSA- en cumplimiento de las normas archivísticas y en especial las dispuestas en el Decreto 2609 de 2012, ha elaborado el Plan Institucional de Archivos – PINAR.
6. Que en Mérito de lo Anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar el Plan Institucional de Archivos – PINAR vigencia 2019-2019, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a partir de la firma de la presente Resolución la implementación del Plan Institucional de Archivos –PINAR-, para que se desarrolle en la Empresa Municipal para la Salud EMSA

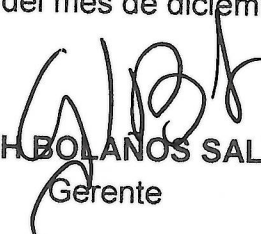
ARTICULO TERCERO: Realizar las actualizaciones correspondientes cuando la estructura del Plan Institucional de Archivos –PINAR- lo requiera.

ARTICULO CUARTO: Publicar a través de la página web de la Empresa Municipal para la Salud EMSA www.loteriademanizales.com el Plan Institucional de Archivos –PINAR-.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales a los 10 días del mes de diciembre de 2019


GLORIA LINETH BOLAÑOS SALDARRIAGA
Gerente